

## RESOLUCIÓN No. 004-2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 002-2016, se expide las directrices para la aprobación de programas formativos y cursos de capacitación no formal en prevención de riesgos del trabajo, suscrita el tres de agosto del 2016, cuyo objeto es establecer las directrices para los operadores de capacitación que deberá seguirse para la aprobación de los programas formativos y cursos de capacitación que se impartan en materia de prevención de riesgos del trabajo.

Que, mediante resolución 003-2016, se expide las directrices para la aprobación de licencias en prevención de riesgos del trabajo, suscrita el tres de agosto del 2016, cuyo objeto es establecer las directrices que deberían seguirse para la aprobación de las licencias en materia de prevención de riesgos del trabajo.

Que, es necesario aclarar la competencia de la rectoría en materia de educación superior, regulaciones y atribuciones.

En virtud de la normativa jurídica citada anteriormente, el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-**Sustituir la sigla SENESCYT, de las resoluciones 002-2016 y 003-2016, por el siguiente texto:

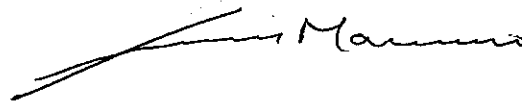
"Calificados por la Autoridad competente en materia de Educación Superior"

### DISPOSICIÓN FINAL


**ÚNICA.-**La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Para constancia, los intervinientes suscriben la presente resolución en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de Septiembre del 2016 en tres ejemplares de igual tenor, contenido y valor.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**




Mgs. Lars Moreno  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**



Ing. Mauricio Apolo  
**VOCAL PRINCIPAL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**



Mgs. Daniel Baculima  
**VOCAL PRINCIPAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**



Ing. Cynthia Rodríguez  
**VOCAL PRINCIPAL  
CAMARA DE INDUSTRIAS Y  
PRODUCCIÓN**

